

Αρχική σελίδα>Χρήματα/Χρηματικές απαιτήσεις>Δικαστικά τέλη σχετικά με τη διαδικασία ευρωπαϊκής διαταγής πληρωμής
Tasas judiciales aplicables al requerimiento europeo de pago

Λεττονία

Introducción

De conformidad con el [artículo 33 del Código Procesal Civil](#) (*Civilprocesa likums*) las costas judiciales (*tiesāšanās izdevumi*) comprenden

- 1) las tasas judiciales;
- 2) los depósitos;
- 3) los gastos relacionados con la tramitación del proceso.

¿Qué tasas se aplican?

La petición de requerimiento europeo de pago que establece el [Reglamento \(CE\) n.º 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo](#) por el que se establece un proceso monitorio europeo esta sujeta al pago de una tasa estatal.

Durante el proceso, una parte puede tener que pagar al Estado los gastos relacionados con el examen del asunto, (por ejemplo, los gastos relacionados con la búsqueda del demandado a petición del demandante, o los gastos de envío, emisión y traducción de citaciones y otros documentos judiciales).

¿Cuánto tendré que pagar?

Con arreglo al [artículo 34, apartado 1, punto 9, del Código Procesal Civil](#) la petición de requerimiento europeo de pago con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un proceso monitorio europeo esta sujeta al pago de la tasa estatal equivalente al 2 % del importe de la deuda, pero no superior a 500 EUR.

En cuanto a los gastos relacionados con el examen del asunto, su importe varía en función de varios factores (por ejemplo, la forma en que se envían los documentos, por correo postal o por correo electrónico).

¿Qué ocurre si no pago las tasas judiciales a tiempo?

Si la petición no va acompañada de los documentos que confirman el pago de la tasa estatal y de otros gastos judiciales de conformidad con el procedimiento e importes establecidos por la legislación, el órgano jurisdiccional, con arreglo al [artículo 133 del Código Procesal Civil](#), no admite a trámite la demanda y establece un plazo para que el demandante subsane las deficiencias.

Si el demandante las subsana en el plazo fijado, la demanda se considera admitida a trámite el día de su presentación original.

De lo contrario, no se admite a trámite y se devuelve al demandante.

La devolución de la demanda no impide que el demandante la vuelva a presentar ante el órgano jurisdiccional, siguiendo los procedimientos ordinarios establecidos por la Ley.

Si se deben pagar tasas judiciales por la notificación y traslado de documentos, el órgano jurisdiccional no los notificará o trasladará antes de que se haya abonado la tasa correspondiente. No obstante, si las tasas de examen del asunto no se pagan oportunamente al Estado antes de la sustanciación del asunto, se recuperarán de conformidad con las disposiciones generales para la ejecución de las resoluciones judiciales.

¿Cómo puedo efectuar el pago?

Tasas estatales y cuentas de los órganos jurisdiccionales (*Valsts nodevas un tiesu konti*).

La **tasa estatal** puede abonarse en la cuenta del Tesoro Público (*Valsts kase*). Dicha tasa ([artículo 34 del Código Procesal Civil](#), con excepción del párrafo seis) debe pagarse de la siguiente manera:

Beneficiario: Tesoro Público

N.º de cuenta: 90000050138

IBAN: LV55TREL1060190911200

Entidad bancaria del beneficiario: Tesoro Público

Código BIC: TRELLV22

Finalidad del pago: indíquense los datos de identificación de la persona o el asunto, como el número del asunto (si se conoce); en el caso de las personas físicas, el nombre, los apellidos y el documento de identidad; en el caso de las personas jurídicas, el nombre y el número de registro. Si el pago de una tasa estatal se realiza en nombre de otra persona, deberá proporcionarse información que sirva para identificar a dicha persona: el número del asunto (si se conoce); en el caso de las personas físicas, el nombre, los apellidos y el documento de identidad; en el caso de las personas jurídicas, el nombre y el número de registro.

La **tasa estatal para la presentación de un título ejecutivo u otro documento de ejecución a efectos de su ejecución** puede abonarse en la cuenta del Tesoro Público. La tasa estatal para la presentación de un título ejecutivo u otro documento ejecutivo a efectos de su ejecución ([artículo 34, párrafo seis, del Código Procesal Civil](#)) debe abonarse de la siguiente manera:

Beneficiario: Tesoro Público

N.º de cuenta: 90000050138

IBAN: LV71TREL1060190911300

Entidad bancaria del beneficiario: Tesoro Público

Código BIC: TRELLV22

Finalidad del pago: indíquense los datos de identificación de la persona o el asunto, como el número del asunto (si se conoce); en el caso de las personas físicas, el nombre, los apellidos y el documento de identidad; en el caso de las personas jurídicas, el nombre y el número de registro. Si el pago de una tasa estatal se realiza en nombre de otra persona, deberá proporcionarse información que sirva para identificar a dicha persona: el número del asunto (si se conoce); en el caso de las personas físicas, el nombre, los apellidos y el documento de identidad; en el caso de las personas jurídicas, el nombre y el número de registro.

Los **gastos relacionados con el examen del asunto y los gastos relacionados con la ejecución de obligaciones previo requerimiento judicial** pueden abonarse en la cuenta de la Administración Judicial (*Tiesu administrācija*). Los gastos relacionados con el examen del asunto ([artículo 39 del Código Procesal Civil](#)) y los gastos relacionados con la ejecución de obligaciones previo requerimiento judicial ([artículo 4063 del Código Procesal Civil](#)) deben abonarse de la siguiente manera:

Tribunales de primera instancia (ciudad) y tribunales regionales:

Beneficiario: Administración de Justicia

N.º de cuenta: 90001672316

IBAN: LV51TREL2190458019000

Entidad bancaria del beneficiario: Tesoro Público

Código BIC: TRELLV22

Finalidad del pago: «21499» e información que sirva para identificar a la persona o el asunto, como el número del asunto (si se conoce); en el caso de las personas físicas, el nombre, los apellidos y el documento de identidad; en el caso de las personas jurídicas, el nombre y el número de registro. Si el pago de tasas relacionadas con el examen del asunto se realiza en nombre de otra persona, deberá proporcionarse información que sirva para identificar a dicha persona: el número del asunto (si se conoce); en el caso de las personas físicas, el nombre, los apellidos y el documento de identidad; en el caso de las personas jurídicas, el nombre y el número de registro.

¿Qué debo hacer tras el pago?

El escrito de demanda debe ir acompañado de documentos que demuestren el pago de las tasas estatales y de otras tasas judiciales de conformidad con las disposiciones e importes establecidos por la legislación. Debe abonar los gastos relativos al examen del asunto antes de que dicho examen se produzca. Última actualización: 05/04/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.